



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, **4 OCT. 2022**

VISTO: los presentes antecedentes impulsados por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad de Gestión de Proyectos (UGP) del Inciso;

RESULTANDO: I) que por Resolución ministerial N° 88/021, de 22 de setiembre de 2021, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, se autorizaron las renovaciones contractuales, en régimen de arrendamiento de servicios, de -entre otros- los consultores: Alberto Federico Bengoa Canfield, Verónica Pastorini Corleto, María Cristina Reyes Llandó y Sosé Yaghmourian Dolabdjian, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo Rural II (PDPR II) - Préstamo BID 4644 OC-UR;

II) que dichas renovaciones se tramitaron con una carga horaria de 24 horas semanales para los tres primeros consultores nombrados y de 33 horas para la consultora Sosé Yaghmourian;

III) que a los efectos de cumplir con las necesidades del área y los objetivos inherentes a las consultorías, con fecha 8 de agosto de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas de la UGP promueve se procesen las enmiendas contractuales correspondientes, incrementando la carga horaria de los referidos tres primeros consultores a 32 horas semanales y de la última referida a 40 horas semanales, en todos los casos desde el 20 de junio de 2022, y requiriendo, asimismo, la extensión del plazo de los mencionados contratos hasta el 31 de agosto de 2023;

IV) que a fs. 35 y 38 constan incorporadas las declaraciones juradas de los consultores;

V) que se solicitó y obtuvo la no objeción al Banco Interamericano de Desarrollo a lo propuesto;

V) que la Auditoría Delegada del Tribunal de

001/9297/2022

RD 153

Cuentas destacada ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, por dictamen de fecha 14 de setiembre de 2022, observó el gasto considerado por contravenir lo establecido en el artículo 211, literal b), de la Constitución de la República (principio de ejecución) y artículo 14 del TOCAF (sin resolución de ordenador competente, previo al inicio de las enmiendas);

CONSIDERANDO: que pertinente y conveniente autorizar las enmiendas contractuales promovidas, insistiéndose en el gasto emergente, con base en el fundamento de necesidad expresado por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad de Gestión de Proyectos a fs. 63;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 45 y 114 del TOCAF, artículo 10 de la Ley No 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y a la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012, dictada en Consejo de Ministros;

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA, EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

1º) Autorízase la suscripción de las enmiendas contractuales vinculadas a los arrendamientos de servicios de los consultores: Alberto Federico Bengoa Canfield, cédula de identidad N° 1.691.402-3, como Asistente Técnico en Cadenas Agropecuaria; Verónica Pastorini Corleto, cédula de identidad N° 1.505.589-8, como Asesor Técnico Productivo Ambiental; María Cristina Reyes Llandó, cédula de identidad N° 1.525.221-0, como Asistente de Recursos Humanos y Sosé Yaghmourian Dolabdjian, cédula de identidad N° 1.939.310-9, como Auxiliar de Servicios, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo Rural II (PDPR II) - Préstamo BID 4644 OC-UR, con vigencia desde el 20 de junio de 2022 al 31 de agosto de 2023 -con opción de renovación- y conforme a los términos de referencia y proyectos de enmiendas contractuales obrantes de fs. 40 a 50 vta., los que se aprueban y consideran parte integrante de la presente Resolución.

2º) La remuneración mensual nominal de los contratados asociada a la carga horaria semanal a partir del 20 de junio de 2022 será: (i) Alberto



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Federico Bengoa Canfield y Verónica Pastorini Corleto \$ 69.999 (pesos uruguayos sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve) cada uno, por 32 horas semanales en cada caso; (ii) María Cristina Reyes LLandó \$ 65.272 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil doscientos setenta y dos) y (iii) Sosé Yaghmourian Dolabdjian \$ 55.293 (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y tres); en todos los casos más IVA y reajustables por el porcentaje que a tales efectos fije el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central, y en las mismas instancias que se ajuste a estos últimos.

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 007 "Dirección General de Desarrollo Rural", Programa 322, Proyecto 204, Objeto del Gasto 282 y Financiamiento 1.1 y 2.1.

4º) Insístese en el gasto emergente por el período contractual indicado en el numeral 1º precedente.

5º) Facúltase al Gerente Ejecutivo de la Unidad de Gestión de Proyectos, Lic. Francisco Javier Aznárez Elorza, a suscribir las enmiendas contractuales correspondientes en las condiciones indicadas.

6º) Por Disposiciones y Proyectos - Acuerdos, comuníquese al Departamento de Acuerdos de Presidencia de la República, y por la División Administración General, dese cuenta a la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso.

7º) Vuelva a la Unidad de Gestión de Proyectos, con destino a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

8º) Cumplido, pase por su orden a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Sistema de Gestión Humana y en el Registro de Vínculos con el Estado, y a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión para la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Secretaría de Estado.

9º) Archívese, oportunamente.

Ing. Agr. Fernando Mattos Costa
Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca

14